

FISCAL



CRÉDITO FISCAL PARA CORPORACIONES

Por *Santiago Coindreau*
smc@ssacpa.com

EN CUALQUIER MOMENTO que una corporación estadounidense recibe un dividendo de una empresa filial en el extranjero, se debería preguntar acerca de la posibilidad de poder tomar un crédito de impuestos indirectos en Estados Unidos con el fin de reducir el impacto fiscal que tendrá en el extranjero.

Si se cumplen ciertos requisitos, la corporación en los Estados Unidos puede ser capaz de reducir sus impuestos ese año por los impuestos pagados por sus filiales en el extranjero. Este crédito reducirá el impuesto dólar por dólar, y, en algunos casos, esto hará una gran diferencia en la cantidad de impuestos estadounidenses que la empresa pagará en el año en que recibe la distribución de dividendos extranjeros.

Además, el crédito no sólo aplica a los impuestos pagados por la corporación estadounidense en el extranjero (lo que se conoce como una corporación extranjera "1st Tier" o de primer nivel), pero también podría aplicarse a los impuestos pagados por otras empresas de niveles inferiores – hasta el sexto nivel.

Para poder utilizar el crédito fiscal indirecto, estos son los requisitos:

1. La empresa filial extranjera debe ser tratada como una corporación para efectos fiscales en los Estados Unidos.
2. Debe de realizarse una distribución de propiedad como un dividendo (por ejemplo dinero en efectivo) a la matriz estadounidense bajo la ley fiscal de Estados Unidos (las regulaciones que determinan lo que constituye un dividendo es diferente en cada país).
3. La matriz norteamericana debe de poseer directamente al menos el 10% del derecho de voto de la primera subsidiaria (1st Tier).
4. Con el fin de beneficiarse por un crédito fiscal indirecto de una corporación de nivel inferior, se debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - i. La matriz estadounidense debe poseer al menos el 5% de los derechos de voto de manera indirecta.
 - ii. La empresa propietaria de la empresa extranjera de nivel inferior debe poseer al menos 10% del derecho de voto de dicha sociedad (por ejemplo, la primera empresa extranjera tiene que poseer al menos el 10% de la segunda corporación para que el dividendo de la segunda corporación pueda calificar para el crédito).

Una vez que se autorice el uso de un crédito indirecto, este mismo puede ser reclamado a través de la forma del IRS 1118, la cual se puede utilizar para calcular cuánto será el crédito y se presenta junto a la declaración anual de impuestos de la corporación estadounidense.

A pesar de que este crédito sólo aplica a las corporaciones estadounidenses, las asociaciones y sociedades tipo "Partnerships" estadounidenses, que son tratadas como corporaciones para efectos fiscales estadounidenses, también pueden calificar para este crédito. Adicionalmente, individuos que han tenido que reconocer ingresos en Estados Unidos por sus corporaciones controladas fuera del país – conocido como "Subpart F Income" en sus declaraciones fiscales – pueden ser capaces de hacer una elección anual para pagar impuestos del ingreso recibido ese año. De esta manera, el crédito indirecto se podrá reclamar (se recomienda realizar una revisión detallada para poder confirmar si sería beneficioso en ese año en específico).

Por último, existen otros pasos que se deben tomar en cuenta para poder beneficiarse del crédito. Por ejemplo, la cantidad que se incluirá en Estados Unidos como ingresos por dividendos – en el año de distribución – deberá ser incrementada por el monto del crédito fiscal indirecto. Para esto y mucho más, se le recomienda consultar un grupo fiscal de expertos.